

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2015-0089

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUISA FERNANDA OSPINA CASTRO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que en el presente se reúne a cabalidad los requisitos contemplados en el art. 461 del C. G del P. el Juzgado **DISPONE:**

1. Se decreta la terminación del presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido practicadas en contra del ejecutado. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado/o autoridad pertinente.
3. Sin condena en costas.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

Juez

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb46d381a12399502e24ecd201c2cbba0ac8ce7371b20e2a799c9fce7c2519ef

Documento generado en 21/10/2020 09:03:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>